

REGISTRADA BAJO EL N° 12820

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto en fecha 2 de octubre de 2006 entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Titular, Dr. Marcelo Luis Terenzio y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), representada por su Presidente, Dr. Jorge Néstor Amaya, relacionado con el objetivo asegurar el adecuado manejo del recurso pesquero, conservando y recuperando la fauna ictícola, promoviendo acciones conjuntas con otras jurisdicciones que tengan por objeto unificar normativas y políticas en toda la cuenca del río Paraná.

Dicho convenio que fuera inscripto en fecha 23 de octubre de 2006 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 2925, al Folio 64, Tomo VI y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 0340/07, forma parte integrante de esta ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario Cámara

de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 3071

SANTA FE, 06 DIC 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nº 12.820 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

C.P.N. Rubén Héctor Michlig

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar